

## **SERVICIO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION EN LAS SUCURSALES DE MUTUA INTERCOMARCA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL NUMERO 39**

### **OBJETO DEL CONTRATO**

Servicio de prevención y control de plagas de Desinsectación, Desratización (Ratas, ratones, y cucarachas) en los locales de **MUTUA INTERCOMARCAL** y que se desglosan de la forma siguiente:

- ✓ **DESRATIZACIÓN.** - El objeto de estos tratamientos es la eliminación y control de los focos de roedores en las dependencias e instalaciones de **MUTUA INTERCOMARCAL**, así como la detección de fallos estructurales por los que puedan acceder los roedores a las dependencias.
- ✓ **DESINSECTACIÓN.** - Consiste principalmente en realizar los tratamientos necesarios para disminuir la presencia de plagas, tanto en interiores como exteriores y canalizaciones.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito que abarca la prestación de los servicios objeto de la presente licitación se extenderá a las sucursales de **MUTUA INTERCOMARCAL**.

A título enunciativo, no exhaustivo, los servicios se prestarán en las dependencias que se indican seguidamente:

### **SUCURSALES DE MUTUA INTERCOMARCAL relacionadas en ANEXO-SUCURSALES.**

Mutua Intercomarcal, pueden trasladar cualquiera de sus sucursales, esto no implicará específicamente un incremento del importe, se valorará en cada momento. Lo mismo sucede en las sucursales nuevas, antes de incluir en el listado se solicitará una oferta del trabajo a realizar.

### **SERVICIOS REQUERIDOS**

Se requerirán los servicios de desratización, desinsectación

#### **Desratización**

- ✓ Consiste en la realización de tratamientos para la eliminación y control de focos de roedores, así como, la detección de posibles vías por las que puedan acceder los roedores a las instalaciones.

#### **Roedores a controlar.**

- ✓ Principalmente:
  - Género *Rattus* y en especial las especies *Rattus norvegicus* y *Rattus rattus*.
  - Género *Mus* y en especial el *Mus musculus*.

#### **Productos a utilizar en la desratización.**

- ✓ Deberán estar autorizados para el fin a que se destinan y estarán registrados en el registro de autorizaciones y registros especiales de la Dirección General de Salud Pública.

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



- ✓ *Serán de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso.*
- ✓ *Irán en sus envases originales, que habrán de llevar sus preceptivas etiquetas. Ello podrá ser supervisado por los Técnicos Provinciales y por el responsable de cada centro o persona en quien delegue.*
- ✓ *Los productos, ya sean granulado, polvo esparcible, líquido, etc., se situarán siempre inaccesibles a personas y animales domésticos.*
- ✓ *No se podrá usar polvo esparcible donde los roedores, objeto o no del tratamiento, pudieran contaminar con dicho polvo alimentos, medicamentos, etc. Estos solamente se utilizarán en cuadros eléctricos y registros, siempre que no estén en zonas anexas a cocinas y comedores.*
- ✓ *Si se usan cebos raticidas a base de cereales, deberán llevar un colorante preferentemente azul o rojo, no podrán ser tipo harina y solamente los que se van a emplear como raticidas podrán ser de grano entero.*
- ✓ *Las materias activas de los raticidas sólo podrán ser aquellas que se encuentren registradas en el Ministerio de Sanidad, en la Dirección General de Salud Pública dependiente del Ministerio de Sanidad.*

#### **Realización del control de roedores.**

*Siguiendo la normativa vigente, cada vez más restrictiva respecto al uso indiscriminado de rodenticidas, colocando el rodenticida en las zonas de hábitat o presencia, no aleatoriamente, para evitar dispersión del problema.*

*Se controlará no sólo el interior del recinto también cualquier otra zona que pueda producir una re-invasión del mismo.*

*Se estudiarán minuciosamente todas las zonas de posible control y en especial: sótanos, sistemas de desagües, alcantarillas, almacenes, depósitos de basuras, fosos de ascensores, cuadros eléctricos, jardines, etc. para detectar los focos de infestación, la situación aproximada de las colonias y las especies que forman la plaga.*

*Determinadas las zonas que necesitan control, se iniciará el mismo con los productos que cumplan los requisitos autorizados por Sanidad, entendiéndose por control no sólo el tratamiento sino también la comprobación de su efectividad, ausencia de resistencias etc. los raticidas se situarán en cebaderos, distribuidos en forma y número adecuado para que todos los roedores encuentren el cebo fácilmente.*

*En caso de detectarse resistencia a la materia activa, se propondrán medidas alternativas para el estudio y aprobación por el Servicio de **MUTUA INTERCOMARCAL** que controla el servicio.*

#### **Desinsectación**

##### **Centros objeto de las inspecciones / revisiones.**

*Los centros objeto de las revisiones serán los mismos que para la desratización.*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

**Insectos a controlar.**

*Insectos reptantes y en especial: Blatella germánica, Blata orientalis, Periplaneta americana,*

*Para establecer una valoración estándar de servicio adicional, el licitador debe indicar en el pliego la cuantía de cualquier actuación que se realice tras la correspondiente visita e informe de medidas.*

*Esta valoración se realizará para los servicios más comunes que suelen suceder en los centros y trabajos establecidos en un tiempo de una hora aproximada más el producto y la visita del técnico.*

*Cualquier problema que requiera intervenciones especiales de mayor tiempo de actuación o de revisiones, se emitirá el correspondiente presupuesto, junto al informe inicial indicado en este Pliego de Condiciones.*

**Productos a utilizar en la desinsectación.**

*Deberán estar autorizados para el fin a que se destinan y estarán registrados en el Registro de Autorizaciones y Registros Especiales de la Dirección General de Salud Pública.*

*Serán de muy reciente fabricación, estando en óptimas condiciones de uso.*

*Irán en sus envases originales, que habrán de llevar sus preceptivas etiquetas. Ello podrá ser supervisado por los técnicos de MUTUA INTERCOMARCAL y por el responsable de cada centro o persona en quien delegue.*

*Para los tratamientos de desinsectación en interiores, especialmente en presencia, se usarán aquellos productos, de entre los autorizados que presenten una menor toxicidad para el hombre. En concreto y para este tipo de zonas, se utilizarán geles insecticidas, debidamente colocados en zonas susceptibles de presencia de insectos. En foso de ascensores, registros eléctricos y otras zonas, se utilizarán cebos para cucarachas.*

*En las zonas que tengan que ser usadas rápidamente se usarán productos en los que el plazo de seguridad sea mínimo preferentemente 12 horas y como máximo de 24 horas. Cuando se precise, se colocarán carteles avisadores para que se sepa con seguridad a partir de cuándo se pueden volver a usar las dependencias.*

**Realización del control de insectos.**

*Se controlará no sólo el interior del recinto sino también cualquier otra zona que pueda producir una re-invasión del mismo.*

*Se estudiarán minuciosamente todas las zonas de posible control y en especial: sótanos, sistemas de desagües, alcantarillas, almacenes, cocinas, motores de electrodomésticos, depósitos de basuras, etc. Para detectar los focos de infestación, la situación aproximada de las colonias y las especies que forman la plaga.*

*No se podrá usar la misma materia activa cuando se prevea resistencia de los insectos a dicha materia activa.*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*Se utilizarán detectores de monitorización de insectos (en base a feromonas de agregación) en zonas de cocinas, almacenes y locales técnicos, con el fin de poder tener un correcto control de problemas y un plan auténtico de acción ante una evidencia.*

*Se comunicarán a los Servicios responsables de **MUTUA INTERCOMARCAL**, no solo los tratamientos que se tengan que realizar sino también las medidas que se deben adoptar con anterioridad o posterioridad a los mismos, por la citada Dirección, para evitar intoxicaciones o cualquier otro riesgo.*

*Los aplicadores deberán llevar todos los elementos de protección apropiados al tratamiento a realizar, vigilarán que las condiciones de trabajo de la maquinaria, boquillas, etc. sean las correctas y seguirán todas las medidas necesarias para evitar intoxicaciones.*

**Centros objeto de los tratamientos.**

*Los centros objeto de las revisiones serán los mismos que para la desratización.*

**SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.****Información entre el contratista y MUTUA INTERCOMARCAL**

*La empresa adjudicataria queda obligada a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios del contrato le sean encargados por **MUTUA INTERCOMARCAL**.*

*Dispondrá de plataforma digital, en donde el Cliente pueda acceder a toda la documentación, actuaciones, medidas correctoras.*

*Disponer de un interlocutor único entre Mutua Intercomarcal y la empresa adjudicataria.*

**Seguimiento de los trabajos**

*La empresa adjudicataria deberá elaborar mensualmente un planning organizado por centros, que cubrirá la totalidad del periodo, conforme al Plan Anual del personal, medios, tratamientos, con determinación de su situación y cometidos concretos, con el fin de facilitar la coordinación con los centros afectados.*

**Control de los trabajos**

*Los servicios contratados estarán sometidos al control de **MUTUA INTERCOMARCAL**, todo ello siempre que se procure no entorpecer la operativa de trabajo.*

*La contratista atenderá en todo momento y durante el servicio las indicaciones del responsable del contrato nombrado por **MUTUA INTERCOMARCAL**.*

*Al personal designado por **MUTUA INTERCOMARCAL** para supervisar este servicio le serán facilitados cuantos datos se precisen respecto a su funcionamiento. Entre otras funciones de inspección serán:*

*Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma correcta.*

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*Controlar el cumplimiento de lo estipulado en los documentos contractuales.*

#### **Evaluación**

*Con frecuencia anual, a contar desde la adjudicación del contrato, la adjudicataria*

*realizará un diagnóstico de situación, en un **informe con las conclusiones principales** de las inspecciones realizadas y las incidencias reportadas a lo largo del año. Se evaluará el grado de cumplimiento del programa de actuación y su eficacia. Las conclusiones de este informe servirán para diseñar, en su caso, un nuevo **plan de actuación** para el ejercicio siguiente que el adjudicatario presentará a **MUTUA INTERCOMARCAL** para su aprobación.*

#### **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

*El contratista deberá asumir la realización de los servicios, empleando para ello todos los medios necesarios, de modo que la totalidad de los centros de **MUTUA INTERCOMARCAL** sujetos al presente contrato se encuentren en el mejor estado posible. La empresa adjudicataria deberá ceñirse en todo momento a las condiciones de ejecución establecidas, manteniendo siempre en aquellas operaciones periódicas, una frecuencia igual o superior a la establecida en el presente pliego.*

*Disponer de todas las Autorizaciones / Acreditaciones, necesarias para poder ofrecer el servicio.*

*Autorización administrativa si se requiere*

#### **METODOLOGÍA**

*El adjudicatario del contrato deberá presentar la metodología de los trabajos a realizar para la DD y los protocolos de actuación en los que se detallarán los siguientes apartados:*

##### **Diagnóstico de situación**

##### **Examen detallado del lugar a actuar**

- ✓ Características del centro
- ✓ Geografía y factores asociados
- ✓ Medio ambiente
- ✓ Población de roedores e insectos
- ✓ Agentes infecciosos o patógenos.

##### **Programa de actuación**

- ✓ **ELECCIÓN DEL MÉTODO**
- ✓ Personal cualificado
- ✓ Equipo experto
- ✓ Diseño de tratamientos para la DD
- ✓ Medidas (elementos estructurales, ...)

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

**✓ PLANIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA**

- Productos empleados
- Técnicas a emplear
- Frecuencia

**✓ MANTENIMIENTO**

- Circuitos a cubrir
- Horarios de trabajo
- Tipos de actuaciones

**✓ EVALUACIÓN**

- Análisis de resultados
- Nuevas actuaciones

**EQUIPOS A EMPLEAR**

*La empresa contratista debe contar con la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo de los trabajos, ya sea que estén adscritos permanente o temporalmente a la ejecución del contrato.*

*Asimismo, la entidad adjudicataria contará con la señalización vial correspondiente para que la realización de los trabajos se realice bajo los parámetros de seguridad establecidos.*

**MEJORAS PROPUESTAS**

*El adjudicatario puede presentar propuestas de mejora del servicio, estudios e informes técnicos, servicios adicionales, etc. Dichas propuestas no conllevarán aumento del precio del contrato.*

**PROTOCOLO OPERATIVO A SEGUIR POR LA EMPRESA CONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN EN LOS LOCALES DE MUTUA INTERCOMARCAL.****Condiciones que ha de reunir la empresa de control de plagas**

*Cuando se contrata una empresa de control de plagas no sólo se contrata una aplicación de plaguicidas, sino que se contrata un servicio, al cual corresponde la adopción de las medidas más adecuadas para prevenir y controlar las plagas.*

*Los requisitos que ha de cumplir una empresa de control de plagas son los siguientes:*

**Inscripciones legales:**

*Estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de la Comunidad Autónoma en la que estén ubicados los centros, para tratamientos ambientales y/o de la Industria alimentaria.*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*En el caso de que se hayan de realizar tratamientos fitosanitarios (sanidad vegetal) es necesario, también, que esté inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas para el ámbito fitosanitario.*

*Si se emplean empresas subcontratadas también tendrán que cumplir lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se refiere a la comunicación de esta circunstancia a **MUTUA INTERCOMARCAL** y a la aptitud de las subcontratas.*

**Condiciones del personal adscrito al contrato:**

- ✓ *La empresa adjudicataria, dispondrá de personal Licenciado y debidamente especializado en cada provincia donde se actúe.*
- ✓ *La empresa deberá contar con personal cualificado (técnicos, auxiliares, oficiales).*
- ✓ *El personal de la empresa que realice los tratamientos ha de estar en posesión del carné de aplicador de tratamientos DD, facilitado por las Consejerías de Sanidad correspondientes o, en su defecto, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a quienes hayan superado los cursos oficiales correspondientes.*
- ✓ *El responsable del tratamiento ha de tener el carné de aplicador de tratamientos DD de nivel cualificado.*
- ✓ *El personal auxiliar del tratamiento ha de tener el carné de aplicador de tratamientos DD de nivel básico.*
- ✓ *La posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios no autoriza la práctica de tratamientos de desinsectación, y desratizaciones ambientales ni a la industria alimentaria.*

**Cumplimiento legal:**

*Cumplimiento de lo previsto en el **RD 171/2004**, de 31 de enero, respecto a la **coordinación de actividades empresariales. CEE***

**Prevención de riesgos laborales:** *La empresa adjudicataria será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales. La persona responsable de prevención de riesgos laborales en la empresa velará por mantener al día el estudio sobre riesgos potenciales, las medidas de prevención a implantar y los equipos de seguridad con los que se dotará a los trabajadores para cada una de las labores. Asimismo, planificará y realizará el seguimiento de las acciones formativas necesarias, propiciando el conocimiento y la aplicación de las medidas de prevención. El personal deberá ir provisto de los equipos de protección individual (EPIs) correspondientes.*

**Productos utilizados.**

*Los productos utilizados estarán aprobados y registrados en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo*

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



en conformidad con lo estipulado por el Real Decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Los productos a utilizar deberán reunir las siguientes condiciones:

○

Procederán de casa comercial acreditada y reconocida oficialmente.

Contarán con los registros sanitarios expedidos por el correspondiente Organismo.

Deberán ir envasados y etiquetados con arreglo a la normativa vigente y deberán estar expresamente autorizados para el uso al que se destinan.

A igualdad de eficacia de los productos, se utilizarán aquellos que entrañen menor riesgo para las personas y medio ambiente, y se asesorará a **MUTUA INTERCOMARCAL** sobre medidas preventivas para disminuir la incidencia de plagas.

#### **Métodos de trabajo**

La empresa adjudicataria dispondrá de **protocolos de trabajo escritos**, donde se especifiquen las técnicas de aplicación, los riesgos para la salud que implican los diferentes productos y las medidas de prevención que se deben adoptar antes, durante y después del tratamiento. Una copia de éstos será entregada a **MUTUA INTERCOMARCAL**.

#### **Póliza de responsabilidad civil**

La empresa deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil con garantía igual o superior a **5 millones de euros**, que cubra todos los daños que, durante el tiempo del contrato, pudieran ocasionarse a las personas, animales o cosas y, en general, al medio ambiente.

#### **Justificación documental de acreditación del cumplimiento de los requisitos**

A los efectos oportunos, la empresa adjudicataria asume expresamente dichas obligaciones legales, y se compromete a facilitar, antes del inicio de las actuaciones aquí descritas, fotocopia de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos legales oportunos.

#### **Sistema de información**

La empresa adjudicataria pondrá a disposición para consultas por parte de **MUTUA INTERCOMARCAL**, la información de los servicios realizados, los carnés de manipulador de técnicos y las cualificaciones de los técnicos y los documentos de que consta el servicio (plano interactivo de ubicación de portacebos, plan de incidencias, métodos utilizados...) y demás documentos objeto del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de guardar la totalidad de las fichas de trabajo (certificados del servicio) y fichas de producto que mantendrá durante toda la vigencia del contrato y que será accesible por parte de **MUTUA INTERCOMARCAL**. En cada centro tratado, entregará una copia firmada de los certificados del servicio,

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 401  
[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)  
[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*al finalizar el tratamiento y explicará las incidencias acaecidas y medidas propuestas si observara algún hecho destacable.*

*Deberán facilitar a **MUTUA INTERCOMARCAL**, a su requerimiento, una copia de las fichas de datos de seguridad de los productos aplicados y de la resolución de su inscripción en el Registro de Plaguicidas de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo.*

*También proporcionarán puntualmente información relativa a los certificados*

*de servicio, descritos en el presente pliego.*

*Igualmente, pondrán a disposición de **MUTUA INTERCOMARCAL** los planes anuales y los mensuales.*

### **PLANIFICACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO Y REGISTRO DOCUMENTAL**

*Plan de control de plagas: con frecuencia anual, el adjudicatario realizará un plan a partir de un **diagnóstico** de situación. Las conclusiones derivarán en un **programa de actuación** de todos los centros objeto de la adjudicación, para los siguientes doce meses, que cubrirá los riesgos más probables de cada centro y que será validado por **MUTUA INTERCOMARCAL**.*

*Para cada centro, el programa debe contener como mínimo:*

- ✓ Nombre del centro
- ✓ Fechas revisiones previstas
- ✓ Factores de riesgo (externos e internos)
- ✓ Tratamientos previstos
- ✓ N° de cebaderos y trampas
- ✓ Croquis o descripción de la ubicación de los cebaderos y trampas.

*Se entiende por programa de actuación el conjunto de medidas y estrategias de actuación, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia; además se incluirán los procedimientos de comunicación, gestión y educación sanitaria de los usuarios de las instalaciones que garanticen su viabilidad, quedando todo ello recogido en un documento.*

*El diagnóstico se actualizará en base a las inspecciones in situ, al análisis de incidencias y datos de las mediciones de las tendencias y el seguimiento de continuado del nivel de contaminación / infestaciones observadas que se hayan registrado a lo largo del año en cada uno de los centros.*

*El diagnóstico también reflejará información sobre el análisis de la eficacia y eficiencia de las acciones y protocolos implantados en el anterior ejercicio.*

#### **Planificación mensual y seguimiento de los trabajos**

*La empresa adjudicataria deberá elaborar mensualmente un planning organizado por centros, que cubrirá la totalidad del periodo, conforme al Plan anual de Control de Plagas, de todo el personal, medios, tratamientos, con determinación de su situación y*

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



cometidos concretos, con el fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

Ese planning deberá ser aprobado por **MUTUA INTERCOMARCAL**.

## **PROTOCOLO DE LAS VISITAS: ACTUACIÓN DE LA EMPRESA DE CONTROL DE PLAGAS ANTE UN TRATAMIENTO**

### **Comunicación entre el contratista y MUTUA INTERCOMARCAL**

**MUTUA INTERCOMARCAL** podrá establecer contacto con la empresa adjudicataria

durante el horario normal de oficina mediante los sistemas habituales de comunicación, teléfono y correo electrónico.

La empresa adjudicataria deberá mantener un servicio telefónico de recepción permanente de avisos, cuyo número deberá ser facilitado al enlace operativo de **MUTUA INTERCOMARCAL**. El horario de atención al cliente deberá cubrir los días laborables de 8:00 a 24:00 y los sábados y festivos hasta las 18:00.

Las llamadas para resolver un problema urgente que se reciban antes de las 12:00 deben ser atendidas en un plazo inferior a tres horas por el técnico titular o por el suplente. Las llamadas a partir de las 12:00 se atenderán a primera hora del día siguiente, salvo avisos de extrema necesidad que se atenderán en las tres horas siguientes.

Las llamadas para la resolución de problemas no urgentes se responderán por el técnico titular en menos de 48 horas.

Además, la empresa adjudicataria facilitará, como mínimo, un número de teléfono que permita contactar con el responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria, o en su ausencia con algún técnico con capacidad de decisión.

El responsable del servicio por parte de la empresa adjudicataria deberá presentarse siempre que sea requerido, en las horas y dependencias indicadas, para recibir las instrucciones pertinentes o cualquier tipo de indicación que se estime oportuna para la buena marcha del servicio.

### **Frecuencia y horarios del servicio**

#### **Frecuencia de los servicios:**

La frecuencia de los servicios de desratización y desinsectación, serán de inicio los mínimos indicados en el ANEXO – OFERTA de todos los centros amparados por el pliego de condiciones técnicas.

Las frecuencias indicadas, así como los tratamientos, podrán variarse en función de la necesidad real del centro sanitario a propuesta del adjudicatario, en base a un estudio justificativo documentado del análisis de la evolución de cada centro. El coste global no debería quedar afectado por dichos ajustes.

#### **Frecuencia de las revisiones ante detección de plagas**

Si en la realización de las revisiones se detectase presencia de insectos, roedores o

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 401  
[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)  
[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



*microorganismos se procederá de la siguiente forma: revisiones cada 3 días hasta la completa solución del problema, emitiendo informe técnico detallado de las incidencias encontradas.*

#### **Horario del servicio**

*Podrá ser realizado en horas laborables siempre y cuando el servicio no suponga un riesgo para la salud de los trabajadores de **MUTUA INTERCOMARCAL** ni a sus clientes o no interfiera el natural desenvolvimiento de los servicios que presta **MUTUA INTERCOMARCAL**.*

**El horario de servicio de Mutua Intercomarcal es de 08:00 a 15:00 horas.**

*Para actuaciones que impliquen riesgo o interrupción del servicio se realizarán a partir de las 15:00 (19:00 en algunas sucursales) horas en días laborables, en horario de sábado o de festivo, según mejor convenga. La prestación del servicio se realizará, en todo caso, en horario previamente acordado con el Director Territorial del centro objeto del servicio.*

*Los servicios extraordinarios habrán de prestarse en el plazo máximo de **24 horas desde que se haya efectuado el aviso** y en un horario que no interfiera con el funcionamiento o la seguridad de los centros sanitarios, salvo que, por motivos excepcionales y previa autorización por parte del Director Territorial del centro, deban realizarse en horarios de servicio.*

*A requerimiento de **MUTUA INTERCOMARCAL** y debido a situaciones de urgencia, el adjudicatario dispondrá de personal suficiente para acometer cualquier incidencia imprevista.*

#### **Protocolo de actuación ante una visita rutinaria**

*En primer lugar, ha de informar de la visita a **MUTUA INTERCOMARCAL**, por teléfono o e-mail y con una **antelación de 7 días**, para que los responsables de los lugares afectados (Directores de los centros) por el tratamiento puedan ser informados sobre las medidas de precaución y seguridad que han de adoptar.*

*El personal estará uniformado y portando un distintivo que lo identifique como personal de la empresa.*

*Ha de asegurarse de la ausencia de personas en las áreas afectadas por el tratamiento durante la aplicación y durante el periodo de seguridad (tiempo mínimo que ha de transcurrir desde que se aplica el plaguicida hasta que se pueda volver a entrar al local, una vez ventilado).*

*Ha de asegurarse, también, que los sistemas de aire acondicionado o de ventilación no constituyan un medio a través del cual se puedan contaminar zonas donde se hayan de adoptar las medidas de seguridad necesarias.*

*Una vez aplicado el tratamiento, precintar las áreas afectadas por el tratamiento y colocar rótulos con la indicación de las horas durante las cuales no se puede entrar.*

*Retirar, si hay, los restos de la plaga.*

#### **Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona  
T 934 867 400 | F 934 867 401  
[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)  
[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



#### **Certificado de servicio**

Al final de cada servicio la empresa expedirá un certificado que, al menos, incluya la siguiente información:

- ✓ Datos cliente
- ✓ Datos adjudicatario (nombre, razón social, dirección, teléfono, CIF/NIF, N° ROESB)
- ✓ Fecha prestación servicio
- ✓ Tipo de servicio
  - Vigilancia / monitorización
  - Tratamiento biocida
    - Desinsectación
    - Desratización
    - Especies
- ✓ Detectadas Ubicación
- ✓ Medidas a adoptar
  - Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales.
  - Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.
  - Medidas de control directo sobre la especie nociva.
- ✓ Productos utilizados (área tratada, tipo biocida, nombre comercial, materia activa y
- ✓ %, n° registro, métodos de aplicación, dosis %, plazo de seguridad).

Recibí de **MUTUA INTERCOMARCAL**: nombre, firma y sello. Nombre y firma del responsable técnico. Hora de inicio y finalización.  
Nombre y firma del técnico aplicador. Teléfono del Instituto Nacional de Toxicología.

#### **FACTURACIÓN**

Es imprescindible indicar en **TODAS** las facturas, en lugar visible, el número de contrato y el centro, en caso contrario, la factura será rechazada.

Se realizará una factura por centro.

Se facturarán los trabajos una vez realizados los mismos.

Las **FACTURAS**, se pueden depositar en la página web que tiene habilitada Mutua Intercomarcal para la recepción de Facturas, o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado – FAcE.

En cualquiera de los dos casos, Mutua Intercomarcal facilitará los códigos de acceso.

**MUTUA INTERCOMARCAL**, puede solicitar a la empresa adjudicataria el cambio de sistema de facturación sin que esto suponga ningún coste para Mutua Intercomarcal.

#### **PAGO DE FACTURAS**

El pago de las facturas de los suministros efectuados se realizará mediante transferencia bancaria, según normas de Mutua Intercomarcal, una vez revisada y aceptada la factura por el departamento correspondiente.

**Sede Social**

Av. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400 | F 934 867 401

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)

[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)



MUTUA INTERCOMARCAL, puede en cualquier momento y sin coste alguno hacer cambios en la normativa de pago.

**REQUISITOS NECESARIOS PARA PODER PRESENTARSE A ESTA LICITACIÓN.**

- ✓ La empresa adjudicataria tiene que disponer de un servicio de control de plagas digital 24/7.
- ✓ La empresa adjudicataria se compromete realizarán un mínimo de tres visitas presenciales y dos telemáticas a las sucursales.
- ✓ La empresa adjudicataria tiene que estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios de Biocidas de la Comunidad Autónoma en la que estén ubicados los centros, para tratamientos ambientales y/o de la Industria alimentaria.
- ✓ La empresa adjudicataria, tiene que disponer de personal Licenciado y debidamente especializado en cada provincia donde se actúe.
- ✓ La empresa deberá tienen que disponer personal cualificado (técnicos, auxiliares, oficiales).
- ✓ El personal de la empresa adjudicataria, que realice los tratamientos ha de estar en posesión del carné de aplicador de tratamientos DD, facilitado por las Consejerías de Sanidad correspondientes o, en su defecto, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a quienes hayan superado los cursos oficiales correspondientes.
- ✓ El responsable de la empresa adjudicataria del tratamiento ha de tener el carné de aplicador de tratamientos DD de nivel cualificado.
- ✓ El personal auxiliar de la empresa adjudica del tratamiento ha de tener el carné de aplicador de tratamientos DD de nivel básico.
- ✓ La empresa adjudicataria tiene que disponer del Certificado ISO 9001:2015
- ✓ La empresa adjudicataria tiene que disponer del Certificado ISO 14001:2015
- ✓ La empresa adjudicataria tiene que disponer del Certificado UNE-EN ISO
- ✓ 14006:2011
- ✓ La empresa adjudicataria tiene que disponer del Certificado NF EN 16636:CEPA CERTIFIED